

DECRETO N° 2983.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 17 del Decreto N° 6786/68 y Artículo 4° Decreto 669/79, autorízase a la Intendencia Departamental a conceder permiso a la Comisión Organizadora de la 40ª Semana de Lavalleja para la realización de rifa.

Artículo 2° - Exonérase a dicha Comisión Organizadora del pago de tributos municipales por derechos de rifa, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diecisiete de  
agosto del año dos mil once.-

Alfredo Palma Garmendia  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario